



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 974-2024-UNF/CO

Sullana, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 560-2024-UNF-VPAC/DARA-UAD de fecha 05 de noviembre de 2024; Oficio N° 665-2024-UNF-VPAC/DARA de fecha 07 de noviembre de 2024; Oficio N° 2981-2024-UNF-VPAC de fecha 08 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 28° literal B) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el Artículo 6.1.5 literal F) de la Resolución Viceministerial N° 244 tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera.


Página | 2




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Oficio N° 560-2024-UNF-VPAC/DARA-UAD, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Admisión solicita a la Dirección de Admisión y Registros Académicos, la ampliación del cierre de inscripciones para el Proceso de Admisión Extraordinario Especial Quinto de Secundaria, el cual se está viendo afectado por el Segundo Examen de CEPRE, ya que esta brindará resultados un día después de cerrada las inscripciones por calendario académico (16 de noviembre), sin embargo existen postulantes que están inscritos en el centro preuniversitario, encontrándose con una gran incertidumbre que, de no ingresar por CEPRE, no podrán inscribirse al Examen de Admisión Extraordinario Especial Quinto de Secundario, porque, las inscripciones estarían cerradas, hasta el miércoles 20 de noviembre de manera virtual y presencial.



Que, mediante Oficio N° 665-2024-UNF-VPAC/DARA, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos remite a la Vicepresidencia Académica, la solicitud de ampliación del cierre de inscripciones para el Proceso de Admisión Extraordinario Especial Quinto de Secundaria, hasta el día 20 de noviembre del presente año, de manera virtual hasta las 24:00 horas y presencial; de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Admisión.

Que, con Oficio N° 2981-2024-UNF-VPAC, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de Ampliación de cierre de inscripciones para el proceso de Admisión Extraordinario Especial Quinto de Secundaria-Ingreso 2025-I, debiendo ser hasta la fecha 20 de noviembre de manera virtual, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 080-2024-SO-CO, de fecha 14 de noviembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **MODIFICAR** el *Calendario Académico correspondiente al año 2024 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024, ampliando la fecha de inscripción para el Proceso de Admisión Extraordinario Especial Quinto de Secundaria, hasta el día 20 de noviembre de 2024, de manera virtual y presencial.*

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 080-2024-SO-CO de fecha 14 de noviembre de 2024.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Calendario Académico correspondiente al año 2024 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024, ampliando la fecha de inscripción para el Proceso de Admisión Extraordinario Especial Quinto de Secundaria, hasta el día 20 de noviembre de 2024, de manera virtual y presencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNF/CO, de fecha 12 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Marantino Moleiro López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Renato Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 4